



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Solicitud aprehensión y entrega de vehículo (pago directo)
Demandante	Moviaval S.A.S.
Demandado	Nicolás Andrés Echeverri Hurtado
Radicado	05001-40-03-013-2023-01301-00
Auto	Interlocutorio No. 1711
Asunto	Inadmite aprehensión de vehículo

Estudiada la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo), la apoderada del acreedor garantizado deberá subsanar las siguientes falencias:

1. Aportará la constancia de que el poder fue otorgado a través de mensaje de datos, el cual deberá acreditar la trazabilidad del mensaje de datos mediante el cual se otorgó poder, conforme el artículo 5 de la Ley 2213.
2. Aportará el historial actualizado del vehículo automotor de placas **QXN18F**, con no más de un mes de vigencia, y el cual deberá ser emitido por la Secretaría de Tránsito y Transporte donde se encuentre inscrito el vehículo, esto por cuanto no se encuentra adjunto en el escrito y con este se verificará la existencia de otros acreedores garantizados.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la solicitud del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 075 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño

SECRETARIA

JARC

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 853298ec9def3f59273041803c84671c2d737c134f56b94a6772593b8516ae51

Documento generado en 09/05/2024 10:43:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>